

## **CAMARA DE APELACION**

Por disposición de la Cámara de Apelación Civil y Comercial Sala tercera a, se hace saber que en los autos caratulados: RAMÍREZ, SEBASTIAN ALEJANDRO c/ESTOUP, DIEGO ANDRÉS y LUNA, MARIO s/Escrituración; CUIJ 21-01119834-9 se ha dispuesto lo siguiente: Acuerdo N° 50. Rosario, 3 de Abril del 2019. Y Vistos:...Y Considerando:...Se Resuelve: 1) Rechazar los recursos interpuestos por la defensora de oficio, con costas (art. 251 CPCC). 2) Regular los honorarios profesionales intervinientes en el 50% de los que, en definitiva, resulten regulados en primera instancia. Insértese, hágase saber, bajen y déjese nota marginal de esta resolución e el protocolo del juzgado origen. Autos: RAMÍREZ ALEJANDRO SEBASTIAN c/ESTOUP DIEGO y Ot. s/Escrituración; C.U.I.J. N° 21-01119834-9). Fdo. Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli, Marcelo J. Molina, Jueces; Dra. Sabrina Campbell, Secretaria. Rosario, 15 de Mayo de 2019.

\$ 33 391292 May. 28 May. 31

---

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala III de Rosario, a cargo de los Dres Mario José Chaumet, Jessica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, en los autos caratulados: MAGNANI ARIEL ALEJANDRO c/GIMÉNEZ SILVIA BEATRIZ s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01603681-9 se ha dispuesto: Rosario, 12 de Abril de 2019. Téngase presente. Líbrese la cédula como lo solicita y notifíquese la resolución recaída en autos conforme lo normado por el art. 81 del CPCL Fdo. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu (Prosecretaria). Asimismo se pone en conocimiento la Resolución recaída en los presentes autos: "N° 53. Rosario, 05/04/2019... Resuelve: 1.- Rechazar el recurso deducido por la defensora de oficio; 2.- Confirmar la Resolución N° 894/18 (fs. 160/162); 3.- Imponer las costas correspondientes a esta segunda instancia a la recurrente vencida (art. 251, CPCC); 4.- Fijar los honorarios de los profesionales intervinientes en el 50% de los que, en definitiva, resulten regulados en primera instancia. Insértese, hágase saber, bajen y déjese nota marginal de esta resolución en el protocolo del Juzgado de origen. Fdo. Dres. Jessica M. Cinalli, Mario José Chaumet y Marcelo J. Molina. Dra. Sabrina Campbell, Secretaria. Rosario, 10 de Mayo de 2019. Dra. Campbell, Secretaria.

\$ 33 391167 May. 28 May. 31

---

## **JUZGADO LABORAL**

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Novena Nominación, de Rosario, Dr. Gustavo Burgio, dentro de los autos: MINISTERIO DE TRAB. y SS P.S.FE c/PRINCIPIO SRL s/Apremio CUIJ 21-03736613-4: hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Tomo: 76 Folio: 91 Resolución: 29, fecha 08 de Febrero de 2019. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra "PRINCIPIO SRL" CUIT 30-70921248-2, hasta que el actor se haga íntegro el pago de la suma de pesos ocho mil ciento cincuenta (\$8.150,00) con más los intereses fijados en tos considerandos que anteceden, con costas.- Los honorarios de los profesionales intervinientes se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. MINISTERIO DE TRAB. Y SS P.S.FE c/PRINCIPIO S.R.L. s/Apremio - 21-03736613-4 (1087/2015). Fdo: Dr. Gustavo Burgio -Juez. Dra. Mariana Otazarri, Secretaria. Rosario, 3 de Mayo de 2019. Dr. Miguez, Secretario.

S/C 391401 May. 28 May. 31

---

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Sexta Nominación de Rosario, Dra. Patricia Liliana Otegui, dentro de los autos MINISTERIO DE TRAB. y SS P.S.FE c/BUREAU 341 SRL s/Apremio 21-03642791-1 que se ha ordenado citar a Bureau 341 S.R.L. por tres días consecutivos de conformidad con el art. 45 del C.P.L. Rosario, de Abril de 2019. Fdo. Fdo. Dra. Natalia Pagan Serra - Secretaria. Dra. Ibáñez, Prosecretaria.

S/C 391400 May. 28 May. 31

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Laboral 2da. Nominación, Secretaría de Dr. Ramiro Luna, en autos: PINCIROLI OLGA c/SERVIDIO MONICA s/Cobro de pesos, Expte. N° 89/12, se ha ordenado lo siguiente: Cítese a los herederos de doña Servidio Mónica DNI N° 12.522.268, para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 3 días, bajo apercibimientos de ley. Tales edictos se publicarán gratuitamente por tres días consecutivos, en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. En consecuencia: Se le hace saber que en el término de tres días deberá comparecer estar a derecho todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc por sorteo a efectivizarse en su oportunidad. Rosario, Abril de 2019. Artículo 19 CPL (Conforme Ley 13039) - Beneficio de gratuidad. Alcance. Los trabajadores, sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas, gozarán del beneficio de gratuidad. No abonarán las publicaciones que se ordenen en el BOLETÍN OFICIAL, hallándose eximidos del pago de impuestos, tasas y de todo tipo de contribuciones provinciales o municipales. Los certificados del Registro Civil e informes de reparticiones oficiales se expedirán sin cargo. Ninguna norma arancelaria o impositiva podrán suspender o condicionar el dictado de la sentencia definitiva o de auto con fuerza de tal. Dr. Luna, Secretario.

S/C 391239 May. 28 May. 31

---

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. María Silvia Albertti, Secretaría de la Dra. Valeria Soledad Barone, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante don Fermín Ledesma (DNI 5.759.598) para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres días a partir de la última publicación de edictos, conforme lo previsto por el Art. 45 del CPL, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 3 días consecutivos (Art. 45 CPL) (Autos: LEDESMA, FERMÍN c/AUTOASEGUDORA PROVINCIA DE SANTA FE s/Cobro de pesos, Expte. N° 426/13, CUIJ N° 21-03533263-1). Rosario, Abril de 2019. Dra. Valeria Soledad Barone, Secretaria. Dra. Arp, Secretaria.

S/C 391340 May. 28 May. 31

---

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, en autos caratulados: REYNA MARICEL INÉS c/sucesores de MIGUEL ANGEL YANYI s/Filiación, Expte. Nro. 21-11343824-7, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 08 de Abril de 2019: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Juez de trámite en suplencia Dra. Maria Paula Mangani. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese y agréguese según corresponda la documental acompañada. Dése intervención al Defensor General. Imprimase al presente el trámite de juicio oral. Cítese a los sucesores universales del demandado para que en el termino de 20 días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba., con prevención de ley. Notifíquese mediante edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces, venciendo el plazo a partir de la última publicación. Respecto de la cuota alimentaria provisoria, atento el fallecimiento del alegado padre, no ha lugar por no corresponder. Fdo.: Dra. Ana Clara Rébola. Dra. M. Paula Mangani, Secretaria.

\$ 33 391399 May. 28 May. 31

---

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a la Sra. Sandra Rosalía González, D.N.I. Nº 24.772.881, lo siguiente: Nº 1555 de fecha 17 de Mayo de 2019. Y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Resolver definitivamente la medida de protección excepcional dispuesta en relación a la niña Kiara Nicol López -DNI 47.779.202-, nacida el 26 de marzo de 2007- hija de la Sra. Sandra Rosalía González -DNI 24.77 2.881, con domicilio desconocido, y del Sr. Maximiliano López -DNI 27.136.097 - domiciliado en calle Espinoza 5085 (ex Centeno) de la ciudad de Rosario. 2) Otorgar al Sr. Maximiliano López el cuidado personal unilateral de su hija Kiara Nicol López. Fdo: Dra. María Paula Mangani (Jueza), Dra. María Susana Sobrino Aranda (Secretaria).

S/C 391415 May. 28 May. 31

---

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: RÍOS, LEONILA VICENTA c/FONTEINA, MIGUEL s/Divorcio, CUIJ. Nro. 21-11318270-6, se ha ordenado notificar al Sr. Miguel Fonteina, D.N.I. Nº 17.906.079, de lo siguiente: Nro. 1200. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1.- Declarar el divorcio de los cónyuges, Miguel Fonteina, D.N.I. Nº 17.906.079, y Leonila Vicenta Ríos, D.N.I. Nº 13.611.369, matrimonio inscripto el 23 de diciembre de 2004, en la Sección 6º del Registro Civil de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, bajo Acta Nro. 218, Tomo II, año 2004, en virtud de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2.- Declarar la extinción del régimen de comunidad de ganancias al día 27 de febrero de 2019. 3.- Oportunamente, ofíciase a la Dirección Provincial del Registro Civil que corresponda para la pertinente toma de razón, y expídase testimonio. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Andrea Mariel Brunetti, Juez; Dra. Araceli Stefanelli, Secretaria. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo, en virtud del patrocinio ejercido por el Sr. Defensor General. Rosario.

S/C 391468 May. 28 May. 31

---

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro 1 de Rosario, en autos: GRIBAUDI LORENA y Otros c/MONTENEGRO ENRIQUE GUILLERMO y Otros s/Daños y perjuicios, Expte. Nro. 21-11609136-1, se hace saber que se dictaron las siguientes Resoluciones: "N° 256 Rosario 28 de Febrero de 2019: Y Vistos... Resuelvo: No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos y sucesores de Enrique Guillermo Montenegro declarárselos rebeldes y déseles por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. N° 653 - Rosario 17 de Abril de 2019: Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Revocar parcialmente la resolución nro. 256 de fecha 28 de Febrero de 2019 en tanto dispone-: notifíquese por cédula. Y en su lugar se ordena la notificación por edictos y en el .sentido indicado en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber". Ambas Resoluciones fueron firmadas por Dra. Andrea G. Chaparro, Secretaria. Dra. Mariana Silvia Varela.

\$ 33 391394 May. 28 May. 31

---

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Leonardo Francisco Politano (L.E. 4.610.040), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: POLITANO, LEONARDO FRANCISCO y Otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02911289-1). Rosario, 5 de Abril de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 388232 May. 28

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Alberto Rinaldi, (D.N.I. 20.269.685), y la causante NELIDA TERESA SANTONI (D.N.I. 5.823.480) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: RINALDI, JUAN ALBERTO s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02911516-5). Rosario, 22 de Marzo de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria Oficina de Procesos Sucesorio.

\$ 45 385702 May. 28

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Irene Germena, (D.N.I. 5.508.912) y por el causante Luis Angel Tolosa (D.N.I. 7.906.477), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: GERMENA, IRENE y Otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02910903-3).

Rosario, 17 de Abril de 2019. Dra. María Verónica Lara, Secretaria.

\$ 45 388654 May. 28

---

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, en autos BANCO MACRO S.A. contra PELLEJERO & CÍA S.R.L. y Otro sobre Demanda ejecutiva (Expte. 21-02911811-3) hace saber que dentro de los presentes autos se ha dispuesto la publicación de edictos a fin de hacer saber que dentro de los citados autos se ha dictado la siguiente providencia: N° 294 Tomo 123 Folio 485 Rosario, 27 de febrero de 2019. Vistos y Considerando:... Resuelvo: I) Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del juicio Ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. De no ser hallado los demandados en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informen si los mismos se encuentran ubicados allí, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. Agréguese la boleta colegial acompañada. Resérvese en Secretaria la documental acompañada. II) Dispóngase la inhibición general del accionado, P&CIA S.R.L. y/o PELLEJERO Y CÍA S.R.L y DRAKKAR S.R.L. hasta cubrir la suma reclamada de \$200.000.- con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A.. Fdo.: Dr. Fabián Bellizia, Juez; Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Secretaría. Rosario, 15 de Mayo de 2019.

\$ 52,50 391198 May. 28 May. 31

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: BARCE S.A.I.C. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" (Expte: 1482/1995 - CUIJ: 21.01453097-2), se ha decretado lo siguiente: Rosario, 16 de Mayo de 2019. Al escrito cargo N° 5111/19, se provee: ofíciase como lo solicita. Autorícese al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Al escrito cargo N° 5066/19, acredite haber iniciado sucesión del CPN Juan Dichio Caries a los fines de poner a disposición de dicha sucesión los honorarios del CPN Caries. Atento al fallecimiento del síndico CPN Juan Dichio Caries y el estado de la causa, cumpliméntese con las siguientes medidas: a) Desígnase fecha para sorteo de síndico suplente a los fines de proseguir con la clausura de la presente quiebra para el día miércoles 29 de mayo de 2019 a las 10.00hs. b) Ofíciase al Consejo Profesional "de Ciencias Económicas a los fines de que acredite que se han repuesto los aportes del CPN Juan Dichio Caries por los honorarios de \$ 347.100 regulados mediante Resolución N° 1484 del 13 de Mayo de 2016 (fs. 993). c) Atento a lo informado por el síndico mediante escrito cargo N° 869/18 (fs. 1062), intímese al acreedor prendario Banco de la Nación Argentina a los fines de que manifieste interés en la liquidación de los bienes allí referidos. En caso contrario, se dictará resolución de acuerdo a lo normado en el Art. 214 de la LCQ. d) Intímese a los acreedores peticionantes de la quiebra indirecta (Nuevo Banco Suquía S.A. a fs. 844, Banco Municipal de Rosario a fs. 686, Termotex SA a fs. 618, Clara Dolores Martínez a fs. 504) así como también al acreedor prendario e hipotecario Banco de la Nación Argentina y al acreedor hipotecario Nuevo Banco de Santa Fe a que en el plazo de cinco días (Art. 273 Inc. i LCQ) manifiesten si se oponen a la clausura por falta de activo del presente proceso falencial. Notifíquese por cédula, hágase saber al fallido y publíquense edictos. Fdo: Dr. Fabián

Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Rosario, 20 de Mayo de 2019. Dr. Santiago Pascual, Prosecretario.

S/C 391157 May. 28 May. 30

---

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Circuito Nº 2 de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, Secretaria del Dr. Javier M. Chena, se hace saber que dentro de los autos: ROMERO, KARINA c/BONASSI, MARIANA ALEJANDRA s/Desalojo" CUIJ N° 21-12625553-2, se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 24 de Abril de 2019. Por presentado, domiciliado y por parte en el carácter invocado. Por iniciada demanda sumaria de desalojo. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 (tres) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, por intermedio del Oficial de Justicia, sirviendo la primera notificación de suficiente intimación de desahucio. Notifíquese a los subinquilinos y/o terceros ocupantes que hubiere de conformidad a los arts. 520 y 521 del CPCSF...Atento lo peticionado y lo normado por el art. 521 del CPCC, inscribábase como litigioso el bien objeto de este pleito. Publíquense edictos por el término de ley y ofíciese al Registro a los fines que corresponda. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Fdo. Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga (Juez), Dr. Javier M. Chena (Secretaria). Rosario, 15 de Mayo de 2019.

§ 33 391162 May. 28 May. 31

---

La Dra. Natalia Costanzo - Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 31 de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, cita y emplaza por diez días a los presuntos herederos del Sr. Raúl Yankelevich, cuya sucesión tramita en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y/o a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad como Lote 07, Tomo 599, Folio 090, Finca 84645 a nombre de Raúl Yankelevich, sito sobre calle Avellaneda y Brown de Choele Choel, Nomenclatura Catastral: Departamento catastral 08, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 136, Parcela 02, a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: VEGA OSTERTAG MARIANO ESTEBAN y Otra c/YANKELEVICH RAÚL y D'ASCANIO NELLO s/Prescripción Adquisitiva (Expte. Nº A-2 CH-2J.C31-17). El presente edicto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Diario "El Forense" de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, durante dos días, a los fines y bajo el apercibimiento dispuesto en el art. 791 del CPCYC., a tal efecto líbrense los mismos. (Fdo.) Dra. Natalia Costanzo, Juez. Choele Choel, 22 de Abril de 2019. Dorolina Pérez Carrera, Secretaria Subr.

§ 33 391178 May. 28 May. 30

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 14º Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/VALDEZ JORGE SEBASTIAN s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 883/12 se ha dictado lo siguiente: Se ha dictado la siguiente Resolución: N° 2652. Rosario, 31 de octubre de 2012. Y Vistos... Y Considerando: Los presentes caratulados "CONFICRED S.A. c/VALDEZ JORGE SEBASTIÁN s/Ejecutivo, Expte. N° 883/12; Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo, en proporción de ley, Trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes que perciba la parte demandada del empleador denunciado, hasta cubrir la suma de \$3.914,70- con mas la suma de \$1.174- estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntará los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse .al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. (Expte. Nro. 883/12) Firmado: Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia - Juez - Dra. Jorgelina Entrocasi - Secretario. Rosario, 12 de Junio de 2018. Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo N° 8876/2018: Previamente, notifíquese al domicilio real denunciado en autos. Dra. Analía Suárez Mónaco - Secretaria (S) Dr. Marcelo C. M. Quaglia - Juez. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. (Expte. Nro. 883/12). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. Dra. Beltrame, Prosecretaria.

\$ 33 391169 May. 28 May. 31

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución 2º Nominac. de Rosario - Sec. 2 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/GONZÁLEZ FEDERICO s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 1028/13 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 16 de Abril de 2013. Por presentado, domiciliado en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de 3 días bajo apercibimientos de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo, previa reposición -si correspondiere- en la forma solicitada, hasta cubrir la suma de \$ 3345.00, estimada provisoriamente en concepto de capital, interese y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. (Expte. Nro. 1028/13). Firmado: Dr. José Luis Sedita - Juez - Dra. Ma. Genoveva Somaschini - Secretaría. Se ha dictado la siguiente Resolución: Rosario, 02 de Junio de 2014. Agréguese la cédula que acompaña. Informado verbalmente el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde. Expte. Nro. 1028/13. Fdo.: Dr. José L. Sedita - Juez - Dra. Ma. Genoveva Somaschini - Secretaría. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. (Expte. Nro. 1028/13). Fdo.: Dra. Mariana Martínez - Juez en Suplencia - Dra. María Elvira Longhi - Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

§ 33 391168 May. 28 May. 31

---

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Nº 2 de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, Secretaria del Dr. Javier M. Chena, se hace saber que dentro de los autos: ROMERO, KARINA c/WAIGANDT, TOANA ALEJANDRA s/Desalojo, CUIJ Nº 21-12625554-0, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 24 de Abril de 2019. Por presentado, domiciliado y por parte en el carácter invocado. Por iniciada demanda sumaria de desalojo. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 (tres) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, por intermedio del Oficial de Justicia, sirviendo la primera notificación de suficiente intimación de desahucio. Notifíquese a los subinquilinos y/o terceros ocupantes que hubiere de conformidad a los arts. 520 y 521 del CPCSF...Atento lo peticionado y lo normado por el art. 521 del CPCC, inscribábase como litigioso el bien objeto de este pleito. Publíquense edictos por el término de ley y ofíciase al Registro a los fines que corresponda. Habiendo sido denunciada la existencia de menores de edad en el inmueble objeto de este proceso, según constancias de fs. 31/32 de los caratulados: "ROMERO, KARINA c/SAN NICOLÁS 1162 Dpto. 1 y Otros s/Aseguramiento de prueba" CUIJ 21-12613133-7, córrase vista al Ministerio Público en la persona del Defensor General que por turno corresponda, a todos los efectos que hubiere lugar (art. 103 CCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Fdo. Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga (Juez), Dr. Javier M. Chena (Secretario). Rosario, 15 de Mayo de 2019.

§ 33 391165 May. 28 May. 31

---

La Dra. Natalia Costanzo- Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 31 de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, cita y emplaza por diez días a los presuntos herederos del Sr. Raúl Yankelevich, cuya sucesión tramita en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y/o a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad como Lote 07, Tomo 599, Folio 090, Finca 84645 a nombre de Raúl Yankelevich, sito sobre calle Avellaneda y Brown de Choele Choel, Nomenclatura Catastral: Departamento catastral 08, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 136, Parcela 02, a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: VEGA OSTERTAG MARIANO ESTEBAN y Otra y/YANKELEVICH RAÚL y D´ASCANIO NELLO s/Prescripción adquisitiva (Expte. Nº A-2CH-21-C31-17).- El presente edicto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe y Diario "El Forense" de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, durante dos días, a los fines y bajo el apercibimiento dispuestos en el art. 791 del CPCYC., a tal efecto líbrense los mismos. (Fdo.) Dra. Natalia Costanzo, Juez. Choele Choel, 22 de Abril de 2019. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subr.

§ 33 391178 May. 28 May. 30



---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, secretaria a cargo de la dra. María Amalia Lantermo, en autos: "AZURRO, MARTA MARÍA DEL CARMEN c/MENEGHELLO, ALBERTO OLIDIO y Otros s/Escrituración, CUIJ 21-02840825-8, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 24 de Abril de 2019. Téngase presente lo manifestado. Previo a todo trámite, y a los fines de reorganizar el presente juicio, atento el fallecimiento de los codemandados Alberto Olidio Meneghello, Josefa Elsa Avila de Meneghello, Manuel Solidario Ruiz Menendez y Elsa Ernesta Catalina Miccino de Ruiz Menéndez, cítese y emplácese a sus herederos a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597, CPCC). A los fines de conocer el último domicilio de los herederos y respecto de los codemandados Marcelo E. Balduino y Maximiliano L. Caffarati, ofíciase al Registro Nacional de las Personas para que informe el último domicilio de los mismos. Fdo: Dr. María Amalia Lantermo (Secretario) - Dra. María Silvia Beduino (Jueza). Rosario, 17 de mayo de 2019. Dra. Netri, Prosecretaria.

\$ 33 391322 May. 28 May. 31

---

El Señor Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de Rosario, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Marcela Norma Barro, dentro de los autos caratulados: FLORES, GUSTAVO ADOLFO c/SURCO S.R.L. s/Prescripción adquisitiva", CUIJ N° 21-02896533-5, ordena publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley, respecto al inmueble ubicado en la esquina de calles Callao y Manfredi, en la Sección 5°, Manzana N° 422, Partida N° 16-0305-756003/0016-9. Dominio inscripto al Tomo 322 A. Folio 1407, N° 141865, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Se transcribe a continuación, el Decreto que así lo dispone: "Rosario, 31 de Mayo de 2018. Agréguese la boleta de iniciación acompañada. Al escrito cargo Nro. 3088/18, se provee: Por presentada, en el carácter que invoca y con domicilio procesal admitido, a mérito del poder especial acompañado. Désele la participación que en Derecho le corresponde. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de Juicio Sumario. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada, por el término y baje los apercibimientos de ley. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Administración de Bienes del Estado (A.A.B.E) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Comíese al Registro Público de Comercio a los fines de que informe el estado y los datos de la estructura societaria de la sociedad mencionada. Agréguese el plano de mensura acompañada. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciase a la Municipalidad de Rosario para que informe sobre el dominio del bien. Resérvese en Secretaría el sobre acompañada. Atento la declaración jurada acompañada, traslado a la contraria. Notifíquese por cédula. (CUIJ N° 21-02896533-5). Rosario, 29 de Marzo de 2019. Fdo.: Dr. Alejandro Lanata (Juez) - Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria).

\$ 52,50 391223 May. 28 May. 31

---

Por disposición de la Sr/a. Juez/a de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, quien suscribe notifica a Casa Amarilla S.R.L. en su carácter de accionado en los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/CASA AMARILLA S.R.L. s/Ejecución Fiscal - (Expte. N° 424/17) que en dichos autos se ha dictado el auto del tenor siguiente.: N° 1463. Rosario, 19 de Mayo de 2017. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse por secretaría previamente. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demanda para que dentro de término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado hasta cubrir la suma reclamada de \$ 31.295,42.- con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo, con las facultades y recaudos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez), Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretario).- - Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 76 del Código Fiscal). Rosario, de 2018. Dra. Sapei, Secretaria.

S/C 391327 May. 28 Jun. 4

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, en autos caratulados: "VILLARRUEL, PEDRO PABLO s/Solicitud propia quiebra - 21-02902049-0 se hace saber que se dicto la siguiente Resolución: "N° 530. Rosario, 22 de Marzo de 2019: Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la presente quiebra condicionando la ejecutividad de la presente al pago de la totalidad de los gastos causídicos. 2) Regular los honorarios por su actuación desplegada en los presentes a la CP Checury Nélide Alba, CUIT 23-10557735-4 en la suma de \$40.589,10 (pesos cuarenta mil quinientos ochenta y nueve con diez centavos) y al Dr. Diego Manuel Córdoba, CUIT 20-30904509-3 en la suma de \$17.395,33 (pesos diecisiete mil trescientos noventa y cinco con treinta y tres centavos). Asimismo, regular los honorarios del Dr. Arroyo Ignacio Andrés, CUIT 20-34305815-3 - representante del peticionante de la quiebra- en la suma de \$24.850,48 (pesos veinticuatro mil ochocientos cincuenta con cuarenta y ocho centavos). Insértese y hágase saber. Dra. María Belén Baclini (Secretaria). Publíquese sin cargo. Secretaría, 21 de Mayo de 2019. Dr. Bitetti, Prosecretario.

S/C 391396 May. 28 May. 31

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de Rosario, en autos caratulados: REDONDO, GABRIELA FERNANDA c/ALBERTO A. LABOUREAU S.A.C.I. y JOSÉ Y RAMON MARZOL S.R.L. s/Usucapión; Expte. Nro. 21-02861123-1, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: " Rosario, 27 de febrero de 2019: Advirtiendo que no se proveyó la manifestación de fs. 192 vta. por un error, se decreta: Del desistimiento del proceso contra los demandados que detalla, traslado. Precédase por Secretaria a la recaratulación de los presentes. Atento lo peticionado y constancia de autos, cítese y emplácese a Alberto A. Laboureau SACI a que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Belén Baclini (Secretaria) - Dr. Néstor Osvaldo García (Juez). Secretaría, 21 de Mayo de 2019. Dr. Bitetti, Prosecretario.

\$ 33 391397 May. 28 May. 31

---

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Néstor Osvaldo García, Secretaría de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados DÍAZ, MARÍA MAGDALENA c/PIZZATI, ARMANDO ORESTE ENRIQUE s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-02908863-9) se ha dictado la siguiente providencia que en su parte pertinente se transcribe: Rosario, 24 de Abril de 2019. Por promovida la acción que expresa, la que traditará por la vía ordinaria. Emplácese a estar a derecho al titular del dominio Sr. Armando Oreste Enrique Pizzati (DNI 5.999.719) y/o terceros que pudieren tener derechos sobre el inmueble de calle Forest 6952 de Rosario por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley, citando asimismo por edictos a los herederos del demandado de conformidad a lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 15 de Mayo de 2019. Dra. Baclini, Secretaria.

§ 33 391402 May. 28 May. 31

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados CONSORCIO ADELA III c/FISHERTON S.A. s/Juicio Ejecutivo; (Expte. CUIJ 21-02912281-1), se ha decretado lo siguiente: Rosario, 17 de Mayo de 2019. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Rosario, 21 de Mayo de 2019. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

§ 33 391353 May. 28 May. 31

---

En autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO SA c/GONZALEZ, GUSTAVO ADOLFO s/Juicio Ejecutivo - 21-02838219-4 (481/2015); Exp. 481/15 que tramitan por ante este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nom. Rosario, Secretaría de la Dra. Marianela Godoy, se hace saber a González Gustavo Adolfo, DNI 14.228.575, que en fecha 24/10/19 se ha designado a la Dra. Mónica Klebcar como nueva magistrada para entender en los presentes. Dra. Dulcich, Prosecretaria.

§ 33 391360 May. 28 May. 31

---

En autos caratulados: URBAN, MARCELO JUAN y Otros c/URRACO, ELIO VALENTÍN (SUCESORES) s/Prescripción adquisitiva - 21-02902178-0 (620/2018) que tramitan por ante este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nom. Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaría de la Dra. Marianela Godoy, se ha dispuesto emplazar en los términos del art. 597 CPCC, a los herederos de Elio Valentín Urraca, L.E. 6.157.060, bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. Dulcich, Prosecretaria.

§ 33 391359 May. 28 May. 30

---

El señor Juez de Primera Instancia de Civil y Comercial de Distrito de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar - Juez, Dra. Julieta Carmina Becerra - Secretaria, en autos caratulados: COMPUMUNDO S.A. c/OCAMPO, JULIO CESAR s/Juicio Ejecutivo; Expte. Nº 21-02869436-6, ha dispuesto notificar al Señor Julio Cesar Ocampo, DNI 23.814.570, que se ha dictado la siguiente Resolución: Rosario, 23 de Abril de 2018. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.- Firmado: Dra. Mónica Klebcar -Juez-, Dra. Julieta Carmina Becerra, Secretaria. Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 391358 May. 28 May. 31

---

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación de Rosario, Dra. Silvia A. Cicuto - Juez; Dra. Daniela A. Jaime - Secretaria, en los autos: BANCO MACRO S.A. c/DOLCE CINTIA PAOLA s/Ejecutivo 21-OH58857-0, se ha dispuesto notificar a la Señora Cintia Paola Dolce, DNI Nº 27.705.893, el siguiente decreto: Rosario, 04 de abril de 2019. Agréguese lo acompañado. Por practicada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8 CPCC). Fdo.: Dra. Daniela A. Jaime - Secretaría - Dra. Silvia A. Cicuto - Juez - En consecuencia queda Ud. debidamente notificado del decreto que antecede por el cual se le hace saber que se ha puesto de manifiesto la planilla de autos que asciende a la suma de noventa y siete mil setecientos ochenta y cinco con 58/00.- ( \$ 97.785,58.-) por el termino de ley. Rosario, 26 de Abril de 2019. Dra. Jaime, Secretaria.

\$ 33 391357 May. 28 May. 31

---

a Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 4º Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/ARAYA, MARÍA ROSA GUADALUPE s/Demanda Ejecutiva", CUIJ Nº 21-02871115-5, ha dispuesto citar y emplazar a María Rosa Guadalupe Araya, DNI: 13.839.045, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días, y bajo apercibimientos de rebeldía. Se transcribe el auto que lo ordena: "Nº 3801 Rosario, 06 de diciembre de 2016. Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias las que deberán ser debidamente certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo -en proporción de ley- sobre los haberes o remuneraciones que el demandado perciba como dependiente de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Santa Fe hasta cubrir la suma de \$6.975,72.- con más la de \$2.092,72.- estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la Oficina respectiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Cicuto (Juez) - Dra. Jaime (Secretaria). Rosario, 1 de Abril de 2019. Dra. Jaime, Secretaria.

\$ 52,50 391487 May. 28 May. 31

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo de Juez Vacante y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados GAS & WATER SRL s/Concurso preventivo - Hoy quiebra, CUIJ Nº 21-01444899-0, Expte. Nº 1237/2012, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente, Nº 944, Rosario, 09/05/2019; RESUELVO; Declarar la quiebra de GAS & WATER SRL, con domicilio en calle Cilveti 421 de Rosario, Inscripto su contrato social debidamente inscripto al Tomo 161 Folio 10203 Nro. 726 del 6/05/2010 del Registro Público de Comercio de Rosario, y sus modificatorias Tomo 162 F 20912 Nro. 1389 de fecha 16/08/2011, Tomo 163 F 16714 Nro. 1051 del 4/07/2012, todos inscriptos en el Registro Público de Comercio; ...3) Confirmar en el cargo de síndico al C.P.N. Dionisio Luis Martino con domicilio en calle Montevideo 1270 de Rosario;... 17) Fijar el día 28 de junio de 2019 a los fines que los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra presenten sus verificaciones de créditos. 18) Fijar el día 26 de agosto de 2019 para que la sindicatura presente el informe individual y el día 11 de octubre de 2019, para que la sindicatura presente el informe general. Fdo. Juez vacante; Dr. Sergio A. González (Secretario).

S/C 391481 May. 28 Jun. 4

---

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/SOSA, CARLOS ALBERTO s/Demanda Ejecutiva; CUIJ Nº 21-02844098-4, ha dispuesto declarar la rebeldía del demandado Carlos Alberto Sosa, atento al decreto que se transcribe: Rosario, 5 de Septiembre de 2018. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, declárasela rebelde y siga el presente juicio sin su representación (art. 76 y sgtes. Del CPCC). Notifíquese por edictos. (CUIJ Nº 21-02844098-4). Fdo.: Dra. Bellizia (Juez) - Dra. Filippini (Secretaria). Rosario, de Septiembre de 2018 Fdo.: Dra. Filippini (Secretaria).

§ 33 391491 May. 28 May. 31

---

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, en los autos caratulados: FIGUEROA, DUAMN NAEL s/Sumaria Información; CUU 21-02914996-5, iniciados por el Sr. Figueroa, Duamn Nael, DNI 37.153.755, se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 07 de Mayo de 2019. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa. Dése intervención al Ministerio Público. Publíquense los edictos por el término de ley conforme las previsiones del art. 70 C.C.C. Oficiése al Registro General y Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a efectos de que informen acerca de medidas precautorias contra el actor. Oficiése asimismo al Registro de Procesos Universales a efectos de que informe sobre eventual concurso preventivo ó quiebra del mismo. Dése intervención a la Asesoría letrada del Registro Civil. Oficiése al Ministerio Público de la Acusación a efectos de que informe sobre si existe interés u oposición a la pretensión articulada por la actora. Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).

§ 33 391486 May. 28 May. 31

---

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, Secretaria a cargo de la Dra. Elvira Sauán, en autos caratulados: R INSUMOS SRL c/VILO, LUCAS SEBASTIAN s/Juicio Ejecutivo; Expte. N° 21-02883257-2, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 806. Rosario, 09 de Abril de 2019; Y Vistos: Estos autos caratulados R INSUMOS SRL c/VILO, LUCAS SEBASTIAN s/Juicio Ejecutivo; Expte. N° 21-02883257-2 de los que resulta; Que a fs. 11/12, la actora R Insumos S.A., por apoderado, promueve demanda ejecutiva contra Vilo Lucas Sebastián, tendiente al cobro de la suma de Us\$ 9.419, con su equivalente en pesos ciento cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco con 90/100 (\$ 151.645,90.-), proveniente la acreencia de un pagaré vencido e impago (fs. 8). Y Considerando: Que la vía ejecutiva procede (art. 442 C.P.C.C.S.F.) Que la parte ejecutada ha sido debidamente citada y emplazada a estar a derecho por cédula de fs.13, no habiendo comparecido, declarándose su rebeldía a fs.37, notificada por cédula de fs.38. Que habiendo sido citada de remate (fs. 49), no ha opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Que ello determina que deba darse curso favorable a las pretensiones de la actora por ser las mismas procedentes a derecho. Por tanto, conforme el art. 474 del CPCCSF, a las precedentes consideraciones y lo dispuesto por el Decreto Ley 5965/63; Resuelvo: I) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago; mas el IVA correspondiente. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. María Andrea Mondelli - Juez; Dra. Elvira Sauan - Secretaria. Rosario, de de 2019. Dra. Maria Andrea Mondelli - Juez; Dra. Elvira Sauan, Secretaria.

\$ 52,50 391507 May. 28 May. 31

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados: MONTESERIN JORGE OMAR y Otros c/MORETTI FEDERICO RICARDO y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ 21015246798 se ha ordenado lo siguiente: Por presentados, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado en los conexos. Por iniciada formal demanda de daños y perjuicios que tramitará según las normas del proceso ordinario. Cítese y emplácese a los demandados Federico Ricardo Moretti, Sucesores de Livia Josefa Zannol y Walter Adolfo Alvarado por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017. Acta 8/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, Acta 10/2018 de fecha 27 de marzo de 2018. y Acta 12/2018 de fecha 10 de abril de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se

hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva constitucional formulada para su oportunidad. Cítese en garantía a Federal Seguros (Aseguradora Federal Argentina S.A.) en los términos del art. 118 de la Ley 17.418. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Hágase saber a la parte actora que, salvo que se cuente con beneficio de litigar sin gastos, tras el diligenciamiento de las cédulas despachadas de oficio por el Tribunal deberá acompañar tantos tickets como piezas notificadoras se hayan enviado a los fines de su ulterior entrega a los Oficiales Notificadores. Hágase saber asimismo que, en su hora, se deberá incorporar en la planilla de capital, intereses y costas, el monto correspondiente a las cédulas diligenciadas en el proceso (arg. art. 250, 336 y 337 CPCC). Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597 CPCC). Dra. Menossi, Secretario.

\$ 100 391424 May. 28 May. 31

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Juez), dentro de los autos caratulados PICCOLILLO, DORA MARÍA c/SOLARI, EDGARDO s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-02891813-2 se ha ordenado citar al demandado Solari Edgardo Antonio a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 73 CPCC).

\$ 33 391420 May. 28 May. 31

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 4 de Rosario, Juzgado a cargo de la Dra. Silvia Ana Cicuta, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Inés Dolores Casali, DNI N° 5.567.661 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Autos: CASALI INÉS DOLORES s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02914577-3. Rosario, 22 de Mayo de 2019. Dra. Daniela Jaime, Secretaria. Dra. Lara, Secretaria.

\$ 45 391426 May. 28

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Juzgado a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Luisa Petrona Casali, DNI N° 2.794.276, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Autos CASALI LUISA PETRONA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02914575-7. Rosario, 22 de Mayo de 2019. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Dra. Lara, Secretaria.

\$ 45 391425 May. 28

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 5ta. Nom. Civil y Comercial de Rosario, dentro de los autos caratulados: SRAHULEK, JOSÉ DICK s/Declaratoria de herederos - Expte. N° CUIJ 21-02914174-3, se ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Srahulek, José Dick, D.N.I, N° 5.991.491, por un día, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, por lo que se publica a tales efectos legales en BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Dra. María Verónica Lara. Rosario, 21 de Mayo de 2019.

\$ 45 391351 May. 28

---

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13era. Nominación, de la ciudad de Rosario, se ha ordenado a cita, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Murua Domingo, D.N.I. N° 5.988.157, por un día, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos MURUA DOMINGO s/Sucesorio CUIJ N° 21-02913021-0; Oficina de procesos sucesorios. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. María Verónica Lara, Secretaria. Rosario, 16 de Mayo de 2019.

\$ 45 391185 May. 28

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Pedro Rivas (DNI 2.317.198) y/o Mercedes Dolores Blanque (DNI 5.565.579), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: RIVAS PEDRO y Otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02913529-8). Dra. María Verónica Lara. Rosario, 20 de Mayo de 2019. Dra. Lara, Secretaria.

\$ 45 391196 May. 28

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Isabel Ramírez, DNI 3.806.076, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: RAMÍREZ ISABEL s/Declaratoria de herederos CUIJ 21-02912367-2. Fdo. Dra. María Verónica Lara (Secretaria).

\$ 45 391220 May. 28

---



Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gullotto, Aurelio, D.N.I. 5.976.986, por un día y para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: GULLOTTO, AURELIO s/Sucesión; (CUIJ 21-02913309-0). Dra. María Verónica Lara. Rosario, 20 de Mayo de 2019.

\$ 45 391195 May. 28

---

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña Mariana Luisa Martínez, D.N.I. N° 5.523.282, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: MARTÍNEZ MARIANA LUISA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02914236-7. Dra. María Verónica Lara. Rosario, 20 de Mayo de 2019.

\$ 45 391193 May. 28

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 10° Nominación, de Rosario, Juzgado Vacante, Secretaria de la Dra. Marianela Maulion, llama a los herederos, acreedores y legatarios de don Juan Carlos Castro, D.N.I. N° 03.852.888, por diez días para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y estrados del Tribunal. Rosario, 13 de mayo de 2019. Dra. Marianela Maulion, secretaria. Autos: CONSORCIO EDIF. GABOTO c/CASTRO, JUAN CARLOS - Sucesores s/Juicio Ejecutivo, Expte. CUIJ 21-02891454-4. Dr. Pasotti, Prosecretario. Rosario, 13 de Mayo de 2019.

\$ 45 391197 May. 28 Jun. 10

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Vidulin, DNI 6.080.331 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados VIDULIN, JUAN s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02912939-5. Dra. María Verónica Lara. Rosario, 20 de Mayo de 2019.

\$ 45 391191 May. 28

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cesar Fabián Ferreyra (D.N.I. 20.290.069) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: FERREYRA, CESAR FABIAN s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02911589-0. Dra. María Verónica Lara Secretaria Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, 14 de Mayo de 2019. Dra. Lara, Secretaria.

\$ 45 391190 May. 28

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Angel Frey (DNI 5.977.511) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: FREY MARIO ANGEL s/Sucesorio; (Expte. N° 21-2913751-7), Dra. Vanina Grande, Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, 17 de Mayo de 2019.

\$ 45 391189 May. 28

---

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nom. de Rosario, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Guzmán, Juan Carlos, L.E. 6.009.410 y de Genoveva, Mariana Ríos, D.N.I. 3.546.424 publicándose edictos por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL (art. 2340 CCYC) para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de ley sin cargo. Autos caratulados: GUZMAN, JUAN CARLOS y Otros s/Declaratoria de herederos - CUIJ 21-02898153-5. Dra. Elvira S. Sauan (Secretaria). Rosario, 20 de Mayo de 2019.

\$ 45 391208 May. 28

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alicia Myriam Jusama (DNI 3.995.384), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: JUSAMA ALICIA MYRIAM s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02913490-9). Rosario, de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 391368 May. 28

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nydia Yolanda Polacino (DNI 1.038.397), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: POLACINO NYDIA YOLANDA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02913244-2). Rosario, de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 391422 May. 28

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Irma Estela Reynoso (DNI 3.001.477), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: REYNOSO IRMA ESTELA s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02910698-0). Rosario, de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 391370 May. 28

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Antonio Ponzzo (LE 6.120.811), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: PONZZO CARLOS ANTONIO s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02911030-9). Rosario, de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 391371 May. 28

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Emilio Tadeo Arrue Gowland (DNI 5.959.714), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: ARRUE GOWLAND ALBERTO EMILIO RADEO s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02911809-1). Rosario, de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 391373 May. 28

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mafalda Yolanda Lazzarin (DNI 8.313.393), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: LAZZARIN MAFALDA YOLANDA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02911877-6). Rosario, de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 391377 May. 28

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Ricardo Duarte (DNI 5.877.119), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: DUARTE ROBERTO RICARDO s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02913714-2). Rosario, de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 391376 May. 28

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Carlos Ramos (DNI 10.309.929), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: RAMOS, JOSE CARLOS s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02912635-3). Rosario, de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 391381 May. 28

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Ramón Rivero (DNI 6.039.476), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: RIVERO LUIS RAMON s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02914112-3). Rosario, de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 391380 May. 28

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Julia Isabel Boussy (DNI 580.522), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: BOUSSY MARIA JULIA ISABEL s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02913451-8). Rosario, de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 391379 May. 28

---

**FIRMAT**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la señora Juez de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito N° 16, se hace saber que en los autos caratulados: FORNERIS EMANUEL LUIS ALBERTO s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 363/2019, se ha ordenado la publicación del presente por

un día para que dentro de los 30 días siguientes a su vencimiento se presenten en autos los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Forneris Emanuel Luis Alberto (Art. 2340 CCC.) a hacer valer sus derechos. Firmat, 8 de Mayo de 2019. Dra. Laura M. Barco, Secretaria.

\$ 45 391318 May. 28 Jun. 11

---

En los caratulados MUÑOZ LATASA PEDRO y BALDOMA CARMEN s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 1582/2015, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Analía M. Irrazábal E/S, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Baldomá Carmen, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. 15 de Mayo 2019 Fdo.: Dr. Federico J. Solsona Prosecretario

\$ 45 391201 May. 28 Jun. 4

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Analía M. Irrazábal (Juez en Suplencia), secretaria a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Secretaria), en los autos caratulados: CECCHI, LUIS s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 531/2019); se cita y emplaza a los herederos y legatarios de DON LUIS CECCHI, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat, 10 de Mayo de 2019. Dra. Laura M. Barco Secretaria.

\$ 45 391216 May. 28 Jun. 4

---

**CASILDA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 2 de la 1° Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M Marzi, Secretaria del Autorizante Dra. Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios, incluyéndose propietarios desconocidos y/o terceros demandados del Sr. Enrique Humberto Trobbiani, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el termino de 10 días bajo apercibimiento de ley. (Autos: TROBBIANI ENRIQUE HUMBERTO s/Declaratoria de Herederos Expte N° 828/2018). Casilda, de 2019 Fdo. Sandra S. González. Secretaria.

\$ 45 391297 May. 28

---

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1º Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Pizzi Alberto, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: PIZZI ALBERTO s/Sucesión; Expte. N° 92/19). Casilda, 8 de Mayo de 2019. Fdo. Dra. Lucia Ciarpella, Pro-secretaria.

\$ 45 391256 May. 28

---

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1º Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Propezzi María Magdalena, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: PROPEZZI MARIA MAGDALENA s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 256/15). Casilda, 8 de Mayo de 2019. Fdo. Dra. Lucia Ciarpella, Pro-secretaria.

\$ 45 391259 May. 28

---

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1º Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Tosello Vicenta Marcela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: TOSELLO VICENTA MARCELA s/Sucesión Testamentaria; Expte. N° 827/18). Casilda, 8 de Mayo de 2019. Fdo. Dra. Lucia Ciarpella, Pro-secretaria.

\$ 45 391263 May. 28

---

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1º Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante, Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Pagani Norah Cristina, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: PAGANI NORAH CRISTINA s/Sucesión; Expte. N° 74/19). Casilda, 15 de Mayo de 2019. Fdo. Dra. Lucia Ciarpella, Pro-secretaria.

\$ 45 391265 May. 28

---

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1ª Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante, Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. Tempestini Osvaldo Alesio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: TEMPESTINI OSVALDO ALESIO s/Sucesión; Expte. N° 798/18). Casilda, 15 de Mayo de 2019. Fdo. Dra. Lucia Ciarpella, Pro-secretaria.

\$ 45 391267 May. 28

---

**CAÑADA DE GOMEZ**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Cañada de Gómez (Prov. de Santa Fe), a cargo del Dr. Sergio W. Verdura Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Rabasedas Secretaria, se comunica que dentro de los autos caratulados: API c/ARGUELLO SATURNINO s/Ejecución Fiscal Expte. N° 752/14, el Sr. Juez ha dictado lo siguiente: Tomo: 63, Folio: 62, Resolución N° 678. Cañada de Gómez, 01/08/2018: Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución contra Arguello Saturnino, hasta que la parte actora, Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe, se haga íntegro cobro del capital reclamado de \$ 13.891,06 más los intereses señalados en los considerandos precedentes. Costas a la vencida (Art. 251 del CPCC.). Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto la actora practique planilla de capital e intereses. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Verdura Sergio Walter Juez Dr. Svilarich Federico Secretaría Publíquense sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe t.o. 2014 y modif.). Cañada de Gómez, de Diciembre de 2018.

S/C 391330 May. 28 Jun. 4

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, Dr. José María Fidelibus, Juez Subrogante, en autos caratulados: ERGUETA EDUARDO J. c/ARDIGO LIBIA C. y OTROS s/Usucapión Expte. N° 171/18, se emplaza a los Sres. Lyda Eime Ardigo, Libia Cesira Ardigo, Jorge Alberto Ardigo, Amalia Teresa Ardigo, Cesar Arnaldo Ardigo, María Susana Rearte, Mana Adelma Rearte, Mario Héctor Ardigo y Manlio Héctor Ardigo, titulares del inmueble cuya adquisición por prescripción se ha promovido, por adictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL para que comparezcan

a este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de declararse su rebeldía y precederse al sorteo de un defensor de oficio. Todo en relación al inmueble inscripto según las siguientes notas: Tomo 78, Folio 332 N° 86284 Departamento Iriondo; Declaratoria de Herederos registrada bajo el N° 203685, Tomo 457, Folio 164 y Declaratoria de Herederos registrada bajo el N° 203685, Tomo 429, Folio 234; Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-10-01-183058/0002-0. Secretaría, Cañada de Gómez, de Abril de 2019. Fdo.: Dr. Guillermo R. Coronel Secretario

\$ 52,50 391308 May. 28 May. 31

---

**SAN LORENZO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Guillermo Roldan, Secretaría de la Dra. Silvina Bernardelli, dentro de los autos caratulados: COMUNA DE RICARDONE c/FERNANDEZ MARÍA SUSANA y Ots. S/Apremio; Expte. N° 708/18, se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a los herederos de los Sres. Antonio Cavestri y Atilio Meroi, dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su representación. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el Art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. San Lorenzo, 13 de Mayo de 2019. Fdo.: Dra. Silvina R. Bernardelli

\$ 33 391341 May. 28 May. 31

---

**VILLA CONSTITUCION**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante Norma Gumersinda Mansilla, para que dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos: MANSILLA, NORMA GUMERSINDA



s/Sucesión”, Expediente N° 297/18. Lo que se publica a sus efectos legales. Fdo.: Dr. Mauro Bonato (Secretario).

\$ 45 371163 May. 28 Jun. 4

---

Dentro de los Autos caratulados GIRADO JOSÉ ANTONIO C/ PAVISIC SANTIAGO y Otra s/Usucapión; Expte N° 369/2010; la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14 segunda Nominación de Villa Constitución Dra. Griselda Ferrari, secretaria a cargo del Dr. Mauro R. Bonato, se ha dispuesto citar y emplazar a los Herederos y/o Legatarios del Sr. José Antonio Girado por edictos para que hagan valer sus derechos dentro de los autos, de conformidad art. 597 códigos Procesal Civil y Comercial Santa Fe. Publíquese ese por tres veces en BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación. Secretaria, Villa Constitución, 15 de Mayo de 2019. Fdo.: Mauro R. Bonato Secretario.

\$ 33 391279 May. 28 May. 31

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito N° 1 de Villa Constitución, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer al demandado PALAN S.A. y/o quienes resulten ser propietarios, sucesores, o contribuyentes, o responsables fiscales del inmueble sito en calle Zona Rural de la localidad de La Vanguardia, partidas de impuesto inmobiliario N° 19-07-00-410210/0010-8, 19-07-00-410210/0008-3, 19-07-00-410210/0007-4, 19-07-00410210/0004-7, 19-07-00410207/0000-7, 19-07-00-410207/0009-2, el presente auto dentro de los caratulados COMUNA DE LA VANGUARDIA c/PALAN S.A. s/Apremio Expte. N° 1063/15, la cual se transcribe: N° 4000 Villa Constitución, 08 de Febrero de 2019. Vistos:... y Considerando:... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra PALAN S.A. propietario de los inmuebles sitios en Zona Rural de la localidad de La Vanguardia, partidas impuesto inmobiliario N° 19-07-00-410210/0010-8, 19-07-00-410210/0008-3, 19-07-00-410210/0007-4, 19-07-00410210/0004-7, 19-07-00410207/0000-7, 19-07-00-410207/0009-2 hasta tanto la actora perciba el importe íntegro de su crédito de pesos ciento noventa y ocho mil setecientos sesenta y ocho con 50/100 (\$ 198.768,50), con más los intereses calculados en la forma establecida en los considerandos de la presente. 2) Costas al ejecutado. 3) Practicada la correspondiente liquidación y acreditada la situación frente a la AFIP del profesional interviniente, se procederá a regular sus honorarios. Insértese y hágase saber. Expte. N° 1063/15. Fdo: Dra. Águeda M. Orsaria Juez Dr. Alejandro Danino Secretario.

S/C 391280 May. 28 May. 31

---

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2a Nominación de la ciudad de Villa Constitución Dra. Griselda Ferrari, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quiénes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante STELLA MARIS RUSCONI, Libreta Cívica N° 4.451.422, por el término de treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter Publíquese Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Fdo.: Dr. Mauro R. Bonato

Abogado Secretario. 16 de Mayo de 2019.

\$ 45 391278 May. 28 Jun. 11

---

**VENADO TUERTO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez Secretaria del Dr. Leandro Carozzo, en los autos caratulados: DI PAOLO, JUAN SEBASTIAN y OTROS c/BUTIGUÉ, EDUARDO JOSÉ y Otros s/Quiebra; Expte. N° 922/2006 CUIJ 21-24420671-6, se ha ordenado por fallecimiento del demandado Don Butigue, José LE 2.258.466, citar, llamar y emplazar a los herederos forzosos de don José Butigue por el término y bajo los apercibimientos del art. 597 del CPC., todo ello en cumplimiento al decreto de fecha 07 de Marzo de 2019. Atento lo informado por la Actuaría, cítese y emplácese a las sucesoras del Sr. Saura para que dentro del quinto día de notificadas del presente decreto, comparezcan, expresen, contesten, invoquen y prueben cuanto estimen conveniente a su derecho, bajo apercibimientos del art. 84 de la Ley 24522. Notifíquese a los domicilios informados. En relación al Sr. Butigué, previo a citar y emplazar conforme el art. 297 del CPCC, acredite el diligenciamiento de la rectificación ordenada a fs. 138. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso Jueza Dra. Débora Alvado Monje Prosecretaria. Venado Tuerto, 23 de Octubre de 2018. Hágale saber al letrado que deberá cumplimentar con lo ordenado a fs. M-1, a tal fin deberá acreditar las notificaciones allí dispuestas y dar cumplimiento a lo normado por el art. 597. Asimismo, advirtiendo que el informe glosado a fs. 142/143 no es correcto por cuanto se informó si existían sucesorios respecto a Butigué, José, líbrese nuevo oficio al RPU solicitando informe respecto al nombre correcto Butigué, José. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso Juez Dr. Leandro Carozzo, Secretario. 16 de Mayo de 2019

\$ 55 391483 May. 28 Jun. 4

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dr. Leandro Carozzo, Secretario, Dra. María Celeste Rosso, Juez, dentro de los autos caratulados FRAIX YOLANDA EUGENIA y Otros s/Sucesorio; (Exp. N° 21-24612151-3) se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de Fraix Yolanda Eugenia, argentina, mayor de edad, hija de José Fraix y Francisca Bomo, casada y que falleciera por enfermedad el día 08/03/2005, LE 2.073.766, con último domicilio en calle Chaco 258 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe; para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, 17 de Mayo de 2019. Fdo.: Dr. Leandro Carozzo, Secretario.

\$ 45 391428 May. 28 Jun. 4

---

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 2da. Nominación a cargo de la Dr. Gabriel A. Carlini Juez, Dr. A. Walter Bournot, Secretario en los autos caratulados: GARRO HÉCTOR SIMÓN y OTROS s/Declaratoria de herederos; (Expte. Nº 21-24612230-7), se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Abratte Cledis Ismael DNI Nº 3.893.762, con domicilio en calle Iturraspe 1119 de la ciudad de Venado Tuerto (Pcia. de Santa Fe), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo: Dr.: A. Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 14 de Mayo de 2019.

\$ 45 391409 May. 28 Jun. 4

---